

**ANNEX II LIST OF JAPANESE EXPERTS**

Fields to be covered by the Japanese experts are as follows. Both long-term and short-term experts will undertake their activities in some or all of CEPREDENAC member countries. A long-term expert will be based in Panama, and another in El Salvador.

## a. Long-term experts

- Chief Advisor
- Community-based Disaster Management

## b. Short-term experts

- Integrated Watershed Management and Flood Control
- Earthquake Risk
- Landslide Risk
- Volcano Risk
- Tsunami Risk
- Other fields as required



### ANNEX III LIST OF MACHINERY AND EQUIPMENT

1. Equipment for the implementation of activities in target areas
2. Equipment for the accumulation and the dissemination of the information acquired through the project activities



**ANNEX IV LIST OF COUNTERPART AND ADMINISTRATIVE PERSONNEL**

1. Administrative Personnel

(1) Project Director

Executive Secretary of SE-CEPREDENAC

(2) Project Manager in the Republic of Costa Rica

President of CNE

2. Counterparts

(1) National level

Coordinator of S.I.E., CNE(Mr. Douglas Salgado Duarte, Actual Coordinator)

Liasion Officer for Guanacaste, CNE(Mr. Walter Fonseca Bonilla, Actual Liasion  
Officer)

(2) Target areas

Guanacaste Region



**ANNEX V LIST OF BUILDINGS AND FACILITIES**

1. Office space, furniture and facilities necessary for the implementation of the Project
2. Other facilities mutually agreed upon as necessary



## ANNEX VI JOINT COORDINATING COMMITTEE

The Joint Coordinating Committee (JCC), whose functions and composition are indicated as follows, will be established for the smooth and effective implementation of the Project.

### 1. Functions

The JCC will meet at least twice a year and whenever the necessity arises, in order to fulfill the following functions:

- (1) To formulate the annual work plan of the Project
- (2) To review the progress of the annual work plan and the overall progress of the Project
- (3) To review and exchange opinions on major issues that may arise during the implementation of the Project
- (4) To discuss any other issue(s) pertinent to smooth implementation of the Project

### 2. Composition

#### (1) Chairperson:

- Project Director

#### (2) Members:

##### a. Central American side:

- Project Managers in the CEPREDENAC member countries

##### b. Japanese side:

- Project Chief Advisor (Expert for the Project)
- Program Coordinator (Expert for SE-CEPREDENAC)
- Resident Representatives of JICA Offices in CEPREDENAC member countries

#### (3) Observers

The following person(s) may attend the JCC as observer(s)

- Representative(s) of the Embassy of Japan in CEPREDENAC member countries
- Representative(s) of Plan Puebla Panama (PPP) in Panama
- Representative(s) of the headquarters, national and overseas offices of JICA
- Other persons invited by the Chairperson of the JCC

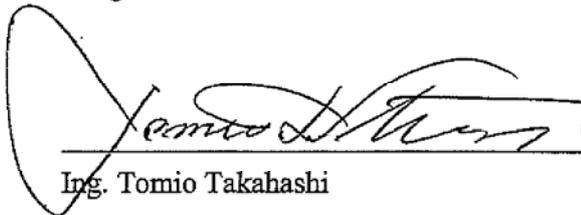
NOTE: JCC decisions will be made by consensus. Observers may provide comments for JCC, but do not have votes for making decisions.

**REGISTRO DE LAS DISCUSIONES**  
**ENTRE EL REPRESENTANTE RESIDENTE DE LA OFICINA DE JICA EN COSTA RICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN TORNO A LA COOPERACIÓN TÉCNICA DEL JAPÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN AMÉRICA CENTRAL “BOSAI”**

El Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante “JICA”) en Costa Rica intercambió puntos de vista y sostuvo una serie de discusiones con las autoridades pertinentes de Costa Rica, en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias, con respecto a las medidas deseadas a tomar por JICA y el Gobierno de Costa Rica para la exitosa ejecución del Proyecto de Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Riesgos de Desastres en América Central “BOSAI”.

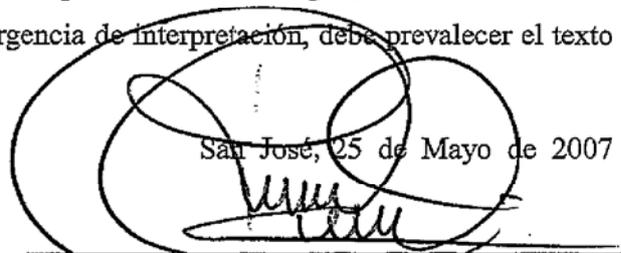
Como resultado de las discusiones, y de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en Tokyo el 24 de mayo de 1985(en adelante “el Acuerdo”), el Representante Residente de JICA y las autoridades pertinentes de la República de Costa Rica acordaron recomendar a sus respectivos gobiernos los asuntos tratados en el documento adjunto a la presente.

Elaborados por duplicado tanto en idioma español como en inglés, ambos textos son igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia de interpretación, debe prevalecer el texto en inglés.



Ing. Tomio Takahashi  
 Representante Residente  
 Agencia de Cooperación Internacional del Japón  
 Oficina en Costa Rica

San José, 25 de Mayo de 2007



Lic. Daniel Gallardo Monge  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y  
 Atención de Emergencias/ Representante de  
 Costa Rica ante CEPREDENAC

## DOCUMENTO ADJUNTO

### I. COOPERACIÓN ENTRE JICA Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA

1. El Gobierno de la República de Costa Rica ejecutará el Proyecto de Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Riesgos de Desastres en América Central “BOSAI” (en adelante “el Proyecto”) en cooperación con JICA y la Secretaría Ejecutiva del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (en adelante “SE-CEPREDENAC”)
2. El Proyecto se implementará de acuerdo con el Plan Maestro presentado en el Anexo I.

### II. MEDIDAS A ADOPTAR POR JICA

De acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en Japón y las disposiciones del artículo III del Acuerdo, JICA, en calidad de agencia ejecutora de la cooperación técnica del Gobierno del Japón, adoptará a sus expensas las siguientes medidas, de acuerdo con los procedimientos normales de sus esquemas de cooperación técnica.

#### 1. ENVÍO DE EXPERTOS JAPONESES

JICA proveerá los servicios de los expertos japoneses detallados en la lista del Anexo II. La disposición del artículo los artículos V, VI y VII del Acuerdo será aplicada a los referidos expertos.

#### 2. SUMINISTRO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

JICA suministrará las maquinarias, equipos y demás materiales (en adelante “los Equipos”) detallados en la lista del Anexo III necesarios para la ejecución del Proyecto. La disposición del artículo VIII del Acuerdo será aplicada a los Equipos.

#### 3. CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE COSTA RICA EN JAPÓN

JICA recibirá al personal de Costa Rica relacionado con el Proyecto para su capacitación técnica en Japón y en los terceros países.

### III. MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

1. El Gobierno de la República de Costa Rica adoptará las medidas necesarias para garantizar que la ejecución auto-sustentada del Proyecto sea mantenida durante y después del periodo de la cooperación técnica japonesa, a través de la participación plena y activa de todas las autoridades, instituciones y grupos beneficiarios vinculados con el Proyecto.
2. El Gobierno de la República de Costa Rica garantizará que las tecnologías y conocimientos adquiridos por los ciudadanos costarricenses como resultado de la cooperación técnica japonesa contribuya al desarrollo económico y social de Costa Rica.
3. De acuerdo con las disposiciones de los artículos V y VI del Acuerdo, el Gobierno de la República de Costa Rica otorgará privilegios, exenciones y beneficios en la República de Costa Rica a los expertos japoneses citados anteriormente en II-1 y a sus familias.
4. De acuerdo con las disposiciones del artículo VIII del Acuerdo, el Gobierno de la República de Costa Rica adoptará las medidas necesarias para recibir y utilizar los Equipos suministrados por JICA según se menciona en II-2, y los equipos, maquinarias y materiales traídos por los expertos japoneses referidos anteriormente en II-1.
5. El Gobierno de la República de Costa Rica adoptará las medidas necesarias para garantizar que los conocimientos y las experiencias adquiridas por su personal como resultado de la capacitación técnica recibida en Japón y los terceros países sean utilizados efectivamente para la ejecución del Proyecto.
6. Conforme con lo dispuesto por el artículo V del Acuerdo, el Gobierno de la República de Costa Rica proporcionará los servicios del personal costarricense de contraparte y del personal administrativo detallados en la lista del Anexo IV.
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo V del Acuerdo, el Gobierno de la República de Costa Rica proporcionará los edificios e instalaciones detallados en la lista del Anexo V.
8. De acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en la República de Costa Rica, el Gobierno de la República de Costa Rica adoptará las medidas necesarias para proveer o reemplazar bajo su cargo las maquinarias, equipos, instrumentos, vehículos, herramientas, repuestos y cualquier otro material necesario para la ejecución del Proyecto, aparte de los Equipos proporcionados por JICA según lo mencionado anteriormente en II-2.
9. De acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en Costa Rica, el Gobierno de la




República de Costa Rica adoptará las medidas necesarias para sufragar los gastos comunes requeridos para la ejecución del Proyecto.

#### IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1. El Secretario Ejecutivo de SE-CEPREDENAC, en calidad de Director del Proyecto, asumirá la total responsabilidad de la coordinación y administración del Proyecto
2. El Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias(CNE), como Gerente del Proyecto, será responsable de la ejecución del Proyecto en Costa Rica.
3. El Asesor Principal japonés hará las recomendaciones necesarias y asesorará al Director y al Gerente del Proyecto en los aspectos relativos a la ejecución del Proyecto.
4. Los expertos japoneses proporcionarán la orientación técnica y asesoría necesarias al personal de contraparte de la República de Costa Rica y de SE-CEPREDENAC en los aspectos técnicos vinculados con la ejecución del Proyecto.
5. Para la ejecución efectiva y exitosa de la cooperación técnica para el Proyecto, se establecerá un Comité Mixto de Coordinación, cuya composición y funciones están descritas en el Anexo VI.

#### V. EVALUACIÓN CONJUNTA

La evaluación del Proyecto será realizada conjuntamente por JICA, las autoridades pertinentes de la República de Costa Rica, y SE-CEPREDENAC a mitad y durante los últimos seis meses del período de cooperación con el fin de examinar el nivel de resultados.

#### VI. RECLAMOS CONTRA LOS EXPERTOS JAPONESES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VII del Acuerdo, el Gobierno de la República de Costa Rica toma bajo su cargo los reclamos que puedan surgir en contra de los expertos japoneses que participan en la cooperación técnica para el Proyecto, como resultado o durante



el curso del éste, o de alguna manera vinculados con el desempeño de sus funciones oficiales en la República de Costa Rica, excepto de aquellos que se produzcan por conductas malintencionadas o negligencia grave por parte de los expertos japoneses.

## VII. CONSULTAS MUTUAS

Habr  consultations mutuas entre JICA, el Gobierno de la Rep blica de Costa Rica y SE-CEPREDENAC sobre cualquier asunto de importancia que surja o est  vinculado con este Documento Adjunto.

## VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER LA COMPRENSI N Y EL APOYO PARA EL PROYECTO

A fin de promover el apoyo de la poblaci n costarricense para el Proyecto, el Gobierno de la la Rep blica de Costa Rica adoptar  las medidas apropiadas para que los ciudadanos costarricenses adquieran amplio conocimiento del Proyecto.

## IX. PERIODO DE LA COOPERACI N

El per odo de cooperaci n t cnica para el Proyecto seg n el presente Documento Adjunto ser  de 5 a os, a partir de la fecha en que el primer experto japon s ingrese a cualquiera de los seis pa ses miembros del Centro de Coordinaci n para la Prevenci n de los Desastres Naturales en Am rica Central (en adelante "CEPREDENAC").

ANEXO I	PLAN MAESTRO
ANEXO II	LISTA DE EXPERTOS JAPONESES
ANEXO III	LISTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
ANEXO IV	LISTA DEL PERSONAL DE CONTRAPARTE Y ADMINISTRATIVO
ANEXO V	LISTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
ANEXO VI	COMIT� MIXTO DE COORDINACI�N

## ANEXO I PLAN MAESTRO

El Proyecto se ejecutará de acuerdo con el Plan Maestro de la siguiente manera:

### 1. Título del Proyecto

Proyecto de Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Riesgos de Desastres en América Central “BOSAI” (El título original del proyecto solicitado fue “Proyecto de Fortalecimiento y Creación de Redes Municipales-Comunitarias en Prevención de Desastres Naturales en Región de Guanacaste, Costa Rica ”).

### 2. Objetivo Superior

Uso en común de información, conocimientos y metodologías sobre la gestión local de riesgos de desastres en las diferentes áreas de la Región.

### 3. Propósito del Proyecto

Fortalecer las capacidades de las comunidades y de las autoridades municipales para la gestión de riesgos de desastres en las áreas enfocadas, y fortalecer las capacidades de los miembros de CEPREDENAC para promover la gestión local de riesgos de desastres.

### 4. Resultados Esperados

1. Fortalecimiento de los mecanismos de respuesta a desastres y reducción de riesgos en las comunidades enfocadas en colaboración con la población, las organizaciones comunitarias y las autoridades municipales.
2. Promoción de los conocimientos en gestión de riesgos de desastres en las comunidades enfocadas.
3. Integración de las metas, los instrumentos y las actividades de respuesta a emergencia y reducción de riesgos de desastres en los Planes Municipales de Desarrollo en las áreas enfocadas.
4. Aumento de las capacidades para promover la gestión local de riesgos de desastres en las instituciones nacionales de gestión e investigación de desastres en cada país y en la SE-CEPREDENAC.
5. Establecer los mecanismos para diseminar y repetir en otras áreas de América Central los procesos, resultados y lecciones aprendidas del Proyecto.

### 5. Actividades del Proyecto

- (1) -1 Identificar/establecer los grupos comunitarios para la ejecución del Proyecto.
- (1)-2 Realizar con la iniciativa comunitaria una evaluación de riesgos en las áreas del Proyecto, incluyendo observación de las principales amenazas, frecuencia de los desastres, estimación de las vulnerabilidades, características socio-económicas, regulaciones sobre la utilización del terreno, etc.
- (1)-3 Elaborar un plan de respuesta a emergencias y un plan de reducción de riesgos tanto en las comunidades como en las municipalidades.
- (1)-4 Preparar mapas de riesgos en las áreas del Proyecto, de acuerdo con los resultados del punto (1)-3.
- (1)-5 Establecer un sistema apropiado de alerta inmediata en las áreas del Proyecto seleccionadas.




- (1)-6 Involucrar a los ex-becarios, y a los funcionarios municipales y nacionales en la gestión de desastres, como facilitadores de las actividades mencionadas anteriormente.
- (1)-7 Analizar y registrar el proceso de las actividades del Proyecto.
- (2)-1 Preparar junto con los grupos comunitarios y facilitadores en las áreas del Proyecto, manuales/directrices de respuesta a emergencias y reducción de riesgos, de acuerdo con los planes nacionales oficiales y los sistemas de gestión de riesgos.
- (2)-2 Realizar talleres participativos sobre respuesta a emergencias y reducción de riesgos, utilizando los manuales/directrices elaboradas en la actividad (2)-1.
- (2)-3 Acrecentar la conciencia de los maestros y los estudiantes de las escuelas en las áreas del Proyecto, utilizando los manuales/directrices elaboradas en la actividad (2)-1.
- (2)-4 Realizar simulacros de emergencia de forma regular.
- (2)-5 Monitorear la ejecución de las actividades del Proyecto cada seis meses, e informar sobre los resultados al Comité Mixto de Coordinación (JCC).
- (2)-6 Presentar los resultados de las actividades del Proyecto a las comunidades enfocadas, a sus autoridades municipales y a las organizaciones comunitarias.
- (3)-1 Participación de los funcionarios de las autoridades municipales enfocadas en el programa de capacitación “Control de Desastres en América Central” en Japón, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias y reducción de riesgos de desastres. (Ver actividad (4)-1)
- (3)-2 Llevar a cabo seminarios y talleres para la planificación de la gestión de riesgos de desastres para el personal administrativo de los gobiernos locales, utilizando la colaboración de los ex-becarios que regresan de Japón como facilitadores.
- (3)-3 Formular y entregar planes de respuesta a emergencias y de reducción de riesgos a nivel municipal bajo la guía de las instituciones nacionales con la colaboración de los ex-becarios y del personal administrativo de los gobiernos locales, y realizar programas de seguimiento.
- (4)-1 Participación de los funcionarios de los miembros de CEPREDENAC (uno de cada país a nivel nacional y otro de SE-CEPREDENAC) del programa en Japón de capacitación “Control de Desastres en América Central”. (Ver actividad (3)-1)
- (4)-2 Participación de los funcionarios de los miembros de CEPREDENAC en el programa de capacitación en un tercer país, México, “Protección Civil y Prevención de Desastres”.
- (4)-3 Establecer, revisar y modificar la base de datos que incluye los avances, resultados, logros, lecciones, experiencias y recursos del Proyecto, relacionados con la respuesta a emergencias, la reducción de riesgos de desastres, y los resultados de las investigaciones en cada país.
- (4)-4 Elaborar y ejecutar un programa de capacitación para el análisis de datos.
- (4)-5 Recopilar datos e información de cada una de las áreas del Proyecto, e incorporar la información a la base de datos.
- (4)-6 Preparar el Libro Blanco incluyendo eventos y resultados sobre respuesta a emergencias, marco legal, estrategias en gestión de riesgos, resultados del Proyecto en América Central bajo la responsabilidad de las instituciones nacionales para la gestión de desastres de cada país en coordinación con la SE-CEPREDENAC.
- (5)-1 Fortalecer la red de ex-alumnos del curso “Control de Desastres en América Central” para

los ex-becarios que regresan de Japón.

- (5)-2 Realizar foros que permitan el intercambio de conocimientos y lecciones aprendidas en las áreas del Proyecto y en otras áreas relacionadas en América Central.
- (5)-3 Presentar los resultados del Proyecto a los representantes de las instituciones nacionales relacionadas con la gestión de desastres en América Central, bajo la guía de la SE-CEPREDENAC.
- (5)-4 Elaborar los folletos sobre buenas prácticas de gestión local de riesgo de desastres desarrolladas en el Proyecto, y distribuirlos al personal relacionado con la gestión de riesgo de desastres en los gobiernos locales en otras áreas.
- (5)-5 Distribuir los manuales/directrices elaborados en la actividad (2)-1 a los municipios y las comunidades vecinas, y explicar cómo se elaboran y utilizan tales manuales/directrices en sus propios localidades.
- (5)-6 Suministrar por Internet la información incorporada en la base de datos establecida en la actividad (4)-3.

Nota

Las partes subrayadas en los insumos y actividades están relacionadas con los componentes de los cursos de capacitación en Japón y en tercer país, como con el envío de un experto japonés para CEPREDENAC. Dichos componentes son insumos y actividades invariables, por lo que no pueden ser controlados por el Proyecto. Por lo tanto, los estudios evaluativos del Proyecto serán conducidos excepto las partes subrayadas.



**ANEXO II LISTA DE EXPERTOS JAPONESES**

A continuación se detallan los campos que cubrirán los expertos japoneses. Tanto los expertos a largo plazo como a corto plazo realizan sus actividades en algunos o en todos los países miembros de CEPREDENAC. Un experto a largo plazo residirá en Panamá y otro en El Salvador.

a. Expertos a largo plazo

- Asesor Principal
- Gestión de desastres basada en la comunidad

b. Expertos a corto plazo

- Gestión integrada de cuencas y control de inundaciones
- Riesgos sísmicos
- Riesgos de deslizamientos de tierra
- Riesgos volcánicos
- Riesgos de maremotos (tsunami)
- Otros campos según se requiera




### ANEXO III LISTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

1. Equipos para la ejecución de las actividades en las áreas enfocadas
2. Equipos para el acopio y difusión de la información adquirida mediante las actividades del Proyecto



## ANEXO IV LISTA DE PERSONAL DE CONTRAPARTE Y ADMINISTRATIVO

### 1. Personal Administrativo

#### (1) Director del Proyecto

Secretario Ejecutivo de SE-CEPREDENAC

#### (2) Gerente del Proyecto en Costa Rica

Presidente de CNE

### 2. Personal de Contraparte

#### (1) Nivel nacional

Coordinador de S.I.E, CNE(Sr. Douglas Salgado Duarte, Actual Coordinador)

Oficial de Enlace en Guanacaste, CNE(Sr. Walter Fonseca Bonilla, Actual Oficial de Enlace)

#### (2) Áreas enfocadas

Región Guanacaste



**ANEXO V LISTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES**

1. Espacio físico y mobiliario necesario para la ejecución del Proyecto
2. Otras instalaciones concertadas mutuamente según la necesidad.



## ANEXO VI COMITÉ MIXTO DE COORDINACIÓN

Para la ejecución fluida y efectiva del Proyecto será formado el Comité Mixto de Coordinación (JCC), cuya composición y funciones se indican a continuación.

### 1. Funciones:

El JCC se reunirá al menos dos veces al año o cuando sea necesario, con el fin de cumplir las siguientes funciones:

- (1) Formular el plan de trabajo anual para el Proyecto.
- (2) Examinar los avances del plan de trabajo anual y el avance general del Proyecto.
- (3) Examinar e intercambiar opiniones sobre temas de importancia que surjan de la ejecución del Proyecto.
- (4) Discutir algún(os) otro(s) tema(s) vinculado(s) a la fluida ejecución del Proyecto.

### 2. Composición:

#### (1) Presidente

- Director del Proyecto

#### (2) Miembros:

##### a. Por parte de Centro América:

- Gerentes del Proyecto en los países miembros de CEPREDENAC

##### b. Por parte de Japón:

- Asesor Principal del Proyecto (Experto para el Proyecto)

- Coordinador del programa (Experto para la SE-CEPREDENAC)

- Representantes residentes en las oficinas de JICA en los países miembros de CEPREDENAC

#### (3) Observadores

La(s) siguiente(s) persona(s) puede(n) tomar parte en el JCC como observador(es):

- Representante(s) de la Embajada de Japón en los países miembros de CEPREDENAC

- Representante(s) del Plan Puebla Panamá (PPP) en Panamá

- Representante(s) de las oficinas central, domésticas, y extranjeras de JICA

- Otras personas invitadas por el presidente del JCC

NOTA: Las decisiones del JCC serán tomadas por consenso. Los observadores pueden aportar sus comentarios al JCC, pero no tienen voto en la toma de decisiones.